



Departamento de Estado  
 Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces

**TABLA DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS**  
 Prácticas proscritas por el Evaluador Profesional de Bienes Raíces de Puerto Rico

Num.		Infracción	1ra. Infracción		2da. Infracción		3ra. Infracción	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	a	No colocar su número de certificación al lado o debajo de su licencia estatal.	Amonestación	\$500.00	\$1,000.00	\$3,000.00	\$4,000.00	\$5,000.00 y un mes de suspensión.
	b	No colocar su número de licencia estatal y/o número de certificación en cualquier anuncio o publicación.	Amonestación	\$500.00	\$1,000.00	\$3,000.00	\$4,000.00	\$5,000.00 y un mes de suspensión.
	c	No colocar el número de su licencia estatal y/o número de certificación en cualquier información o escrito que se relacione con la profesión de Evaluador Profesional.	Amonestación	\$500.00	\$1,000.00	\$3,000.00	\$4,000.00	\$5,000.00 y un mes de suspensión.
*	d	Hacer anuncios engañosos que no cumplen con las normas establecidas por el código de Ética de Tasadores o lo establecido por la Junta de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico	Amonestación	\$500.00	\$1,000.00	\$3,000.00	\$4,000.00	\$5,000.00 y un mes de suspensión.
2		No haber notificado por escrito a la Junta cualquier cambio o dirección o localización física o postal de su negocio dentro de 30 días del cambio.	\$500.00	\$500.00 y suspensión de un mes	\$1,000.00	\$1,000.00 y suspensión de tres a seis meses		
3		No cumplir con citaciones por la Junta sin previa notificación	\$500.00	\$1,000.00	\$1,000.00 y suspensión de un mes	Suspensión de tres a seis meses	Revocación	
4		Haber ocultado información para obstruir						

		o entorpecer cualquier investigación de la Junta	Amonestación más \$1,000.00	\$2,000.00	\$5,000.00 y referir al Departamento de Justicia			
5		No haber efectuado la debida supervisión a empleados o evaluadores profesionales bajo su supervisión directo o indirectamente que redunde en perjuicio o daño probado en contra de los intereses de un cliente o tercero	\$500.00 más amonestación y educación continuada	\$500.00 y suspensión de un mes	\$1,000.00 y suspensión de dos meses	\$2,000.00 y suspensión de seis (6) meses	\$3,000.00	\$5,000.00
6		No haber notificado a la junta dentro de los próximos 30 días calendarios de alguna acción disciplinaria tomada por otra jurisdicción donde práctica la profesión de Evaluador	La Junta celebrará una investigación para determinar causa probable para ser referido a justicia según dispone el artículo 15 de la Ley vigente.					
7		Haya participado en alguna transacción como evaluador licenciado y/o certificado con su licencia expirada	\$500.00	\$1,000.00	\$1,500.00 y suspensión de un mes	\$2,000.00 y suspensión de uno a tres meses	\$2,000.00 y suspensión de tres a seis meses	\$3,000.00 y revocación
8		Haya participado en alguna transacción como evaluador licenciado y/o certificado excediendo el alcance o límite de su licencia o certificación de acuerdo a las reglas establecidas por el Appraisal Qualification Board (AQB) y la Junta	\$500.00	\$1,000.00	\$1,500.00 y suspensión de uno a tres meses	\$2,000.00 y suspensión de uno a tres meses	\$3,000.00 y suspensión de tres a seis meses	\$5,000.00 y suspensión de seis meses
9		No cumplir con la ley o reglamento y/o requisitos de AQB que le sea aplicable en forma mandataria para la legal operación de su negocio	\$500.00	\$500.00 y suspensión de tres a seis meses	\$500.00 y suspensión de seis a un año	\$2,000.00 y suspensión de seis a un año	\$2,000.00 y suspensión de dos años	Revocación
10		Haya radicado su solicitud de renovación de licencia o certificación con menos de sesenta (60) días después de su vencimiento	Amonestación	\$500.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,000.00 y suspensión de seis a doce meses	\$3,000.00 y suspensión de seis a doce meses
11		Mediante falsa representación y haciendo uso consciente de datos incorrectos cuya corrección pudo comprobar durante su estudio, persuada o induzca a cualquier persona o entidad a llevar a cabo una transacción que	Amonestación y \$2,000.00	\$2,500.00	\$3,000.00 y suspensión de uno a tres meses	\$4,000.00 y suspensión de seis meses	\$5,000.00 y suspensión de un año	\$5,000.00 y revocación

		redunde en perjuicio de sus interés o daño probado (también conocido como informe o tasación engañosa o informe o tasación "Misleading".						
12		Incurra en violación de cualquier otra disposición de la Ley, Reglamento o Cánones de Ética del Evaluador Profesional de Bienes Raíces promulgados por la Junta o de las normas de USPAP	Amonestación	\$500.00	\$1,000.00	\$1,500 y un mes de suspensión	\$2,000.00 y suspensión de tres a seis meses	Revocación
13		No tomar los cursos de USPAP Update cada dos (2) años durante cada ciclo de renovación.	Repetir curso de USPAP Update (7) horas vigente, no contará como educación crédito	\$500.00 y amonestación	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,000.00	Revocación
14		No tomar el seminario de 7-horas de Leyes y Reglamentos cada cuatro años	Repetir curso, no contará como educación crédito	\$500.00 y amonestación	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,000.00	Revocación
15		No contestar cartas de la Junta Examinadora (enviadas por correo certificado)	\$250.00	\$500.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,000.00	Revocación